



San Pedro de Atacama, 3 de Mayo 2019  
 Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1288/2019

VISTOS

Los antecedentes presentados por el Contribuyente DELIA PANIAGUA MACHADO; RUT 24.477.229-3; Hoja de Ruta N° 117/2019 y el Informe de Inspección N° 086/2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales, la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los Art. 23 v siguientes del D.L. N° 3063 de 1979 Lev de Rentas Municipales; El Decreto Exento N°1198 de fecha 24 de Abril 2019 que delega la facultad para firmar "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruv-Perez Nangari. Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; Decreto N° 1197 de fecha 24 de Abril 2019. en donde se delegan las Subrogancias; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- Otórguese Patente Comercial Provisoria hasta el 30 de Junio 2019, al contribuyente que se indica a continuación y su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2019.

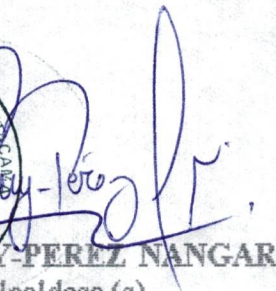
Nombre	:	Delia Paniagua Machado
Rut	:	24.477.229-3
Giro	:	Bazar, Paquetería, Joyería
Domicilio Comercial	:	Calle Toconao N° 423-C
Localidad	:	San Pedro de Atacama
Tipo Patente	:	Comercial
Tipo Establecimiento	:	Sucursal

- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro en la base de datos del Sistema Computacional y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.

- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

  
 CARLOS MANRIQUEZZ  
 Secretario Municipal (s)

  
 KARLA RUV-PEREZ NANGARI  
 Alcaldesa (s)



DISTRIBUCIÓN: IN/JAM/RAC/JAM/MMV/crd.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Archivo